

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290817

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,463

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,463) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de autorización, para que el Señor Alcalde comparezca a firmar escritura de rectificación de donación de inmueble, la cual fue expuesta por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que la sociedad MARSELLA, S.A. de C.V., en calidad de titular del proyecto habitacional “RESIDENCIAL PALMIRA”, dio en donación a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, mediante escritura otorgada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, en los oficios notariales del Licenciado Julio Rene Fuentes Rivera, la zona verde denominada como “AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DOS”, correspondiente al nominado proyecto, área que en dicha escritura fue desmembrada del inmueble general que se encuentra inscrito a la matricula número TRES CERO CERO DOS SEIS CINCO UNO NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta sección del Centro, Departamento de La Libertad, habiendo tenido a la vista descripción técnica, plano y resolución de OPAMSS, y siendo que la anterior escritura de donación al ser presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la cuarta sección del Centro, a favor de esta Municipalidad, fue observada por los siguientes motivos: La extensión superficial original no confronta con el antecedente inscrito en regisal I; y de acuerdo al traslado efectuado lo correcto es 244,879.37 M2, habiendo confrontado dicha información Catastro y según informe de fecha 03/05/2017, tiene las siguientes inconsistencias con el plano: 1) Al Poniente, A porción colinda con Avenida Deauville de por medio y el colindante citado en documento; 2) Al Oriente con área verde ecológica, propiedad de Marsella, S.A. de C.V., lo restante es correcto. Y sugiere además corregir sobre la incongruencia de la extensión superficial del inmueble general.

III- Que por las anteriores observaciones se hace necesario firmar escritura de rectificación de donación en la cual se subsanen dichas observaciones, para proceder posteriormente a su inscripción a favor de esta Municipalidad, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la cuarta sección del Centro.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente, para subsanar las observaciones legales hechas por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta sección del Centro, Departamento de La Libertad, a la escritura pública de donación otorgada a favor de esta Municipalidad.- Comuníquese.**“””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**